



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 143 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 ABR. 2026

Cde Expte. N° 0630-63/2026.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CDE. NOTA GC N° 292/2026 EJE S.A E/ INFORME SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MES DE MARZO 2026."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota GC N° 292/2026, la Empresa remite la rendición de los subsidios correspondientes al mes de marzo 2026.

Que, la documentación correspondiente fue analizada por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, según informe que rola agregado a fs. 413/414.

Que, según lo expresado en el informe aludido en el considerando anterior, los valores presentados en las categorías " Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Puna Residencial, Puna Comercial" se ajustan a la normativa vigente y coinciden con lo facturado en el periodo de referencia.

Asimismo, expresa que la Resolución N° 291-ISPTyV/2026 y Resolución N° 365-ISPTyV del MISPTyV establecen los topes autorizados para los distintos tipos de subsidios otorgados discrecionalmente por el mismo y adjunta tabla con los valores alcanzados en el mes de marzo/2026.

Finalmente informa que la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 98.135.337,85) por los subsidios correspondientes al mes de MARZO 2026, que corresponde a 5053 usuarios, es correcto.

Que, la Gerencia de Asuntos Legales considera que puede emitirse el acto administrativo aprobando el informe presentado por EJE S.A. respecto a los subsidios correspondientes al mes de MARZO/2026 por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 98.135.337,85), en un todo conforme con los terminos sugeridos por la Gcia. Técnica de Servicios Energéticos, luego de efectuados los controles de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0600-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 143 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 ABR. 2026

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición presentada por EJE S.A, correspondiente al mes de MARZO/2026, la que se ajusta a lo establecido por Ley N° 27.629, Resolución N° 1513-ISPTyV-2023, Resolución N° 678-ISPTyV-2018, Resolución N° 291-ISPTyV/2026 y Resolución N° 365-ISPTyV/2026, por la suma **PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 98.135.337,85)**, correspondiente 5053 usuarios.-

ARTICULO 2°.- Elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S. A. Pasar a conocimiento de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, de Administración y Finanzas y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Ing. ~~Guillermo Cheli~~
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.

A/C VOCALÍA 1°

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU

A/C PRESIDENCIA



NATALIA BORDIGA
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA